

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2023 DE LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, POLÍTICAS INCLUSIVAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL VI PREMIO MÓNICA GARCÍA-RENEO. INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA. AÑO 2023.

La Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover la investigación de casos y situaciones de vulnerabilidad personal, psicológica, social y comunitaria. Con el fin de promover estas acciones de investigación durante el año 2023, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar el VI Premio Mónica García-Renedo. Investigación y práctica sobre la promoción de la resiliencia, con cargo al centro de gasto: Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad (VRSPII); subcentro: VRSPII/DS; programa: 422-C, proyecto: 22G009/01; línea: 00000; aplicación 4711 por un importe de 1300 €.

Segundo. Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la resolución de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la siguiente dirección web: <https://www.uji.es/serveis/ocds/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recurre en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora en la Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9349, 27.05.2022),

Elsa González Esteban

ANEXO I

VI PREMIO MÓNICA GARCÍA-RENEDO INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA SOBRE PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA

Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastres
OPSIDE-UJI – Mónica García-Renedo
Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS)
Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad

BASES DE LA CONVOCATORIA

Una de las líneas básicas de la estrategia institucional de la Universitat Jaume I de Castellón es la puesta en marcha de iniciativas que favorezcan el estudio de situaciones de vulnerabilidad personal, psicológica, social y comunitaria.

Así, en el artículo 4 de sus Estatutos, la UJI afirma que *contribuirá a alcanzar una convivencia pacífica, justa, solidaria, no discriminatoria [...]*. Y, es en este marco donde se inserta la labor del Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastre, OPSIDE–UJI – Mónica García-Renedo, una de las áreas de trabajo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS), cuyo objetivo es *ofrecer a los diferentes sectores de la población formación, asesoramiento y recursos en relación a la ocurrencia de eventos potencialmente traumáticos como sucesos desastrosos, accidentes o emergencias complejas con el fin de desarrollar una respuesta eficaz*.

De esta manera, desde el OPSIDE-UJI – Mónica García-Renedo, junto a la Asociación para la Investigación de la Resiliencia (AIRE), se convoca el “VI Premio Mónica García-Renedo Investigación y práctica sobre promoción de la resiliencia”, con la finalidad de servir de espacio universitario interdisciplinario dedicado a la investigación y formación de la promoción de la resiliencia, así como en los aspectos psicosociales que rodean una situación potencialmente traumática. El premio se configura como una opción que recoge la necesaria implicación de todas y cada una de las disciplinas implicadas en la prevención y atención de situaciones de desastre y emergencia.

1.- OBJETO DEL PREMIO

Fomentar, estimular e impulsar la investigación y práctica en resiliencia en todas sus vertientes y ámbitos de aplicación.

2.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Serán objeto de este premio proyectos inéditos de investigación o experiencias prácticas sistematizadas para la promoción de la resiliencia ya realizadas.

3.- REQUISITOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Estudiantado y profesorado universitario, así como profesionales que se dedican al ámbito de la promoción y difusión de la resiliencia.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Se otorgarán 2 premios entre los proyectos presentados:

1. Primer premio de 800€
2. Segundo premio de 500€

5.- REQUISITOS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser originales e inéditos y estar finalizados. No se tendrán en consideración los trabajos que se presenten como proyectos, ni aquellos que hayan sido premiados en otras convocatorias.

Los trabajos se presentarán en pdf y tendrán una extensión máxima de 20 páginas. Deberán contener:

- título del trabajo y autoría
- breve resumen del trabajo
- desarrollo del trabajo: justificación, objetivos e hipótesis, acciones realizadas, evaluación y resultados, propuestas de mejora y replicabilidad.
- alineamiento del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y justificación de dicho alineamiento

En la redacción y formulación de los trabajos tiene que quedar patente el objeto de la presente convocatoria.

El formato del trabajo será: letra Arial 11, interlineado sencillo, espacio entre párrafos 6 pto., márgenes superior e inferior 2,5 cm. y derecho e izquierdo 3 cm.

Al trabajo presentado se deberá adjuntar:

- carta de presentación incluyendo el nombre de la autora o autor, dirección postal completa, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o cédula de ciudadanía.
- breve curriculum relacionado con el objeto del premio (no superior a cinco páginas).
- declaración jurada de propiedad intelectual.

6.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El procedimiento será resuelto por la Comisión Científico-técnica compuesta por miembros de la UJI y de AIRE:

Raquel Flores Buils, doctora en Psicología. Profesora del Departamento de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología de la Universitat Jaume I.

Rosa Mateu Pérez, doctora en Cooperación al Desarrollo. Profesora del Departamento de Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Sociales, la Lengua y la Literatura de la Universitat Jaume I.

Anna Forés Miravalles, doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación. Profesora del Departamento de Didáctica y Organización Educativa de la Universidad de Barcelona.

Mar Valero Valero, doctora en Psicología. Técnica del Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastre, OPSIDE-UJI – Mónica García-Renedo, de la OCDS de la Universitat Jaume I.

La comisión decidirá la concesión de los proyectos sobre las bases de:

- Calidad y viabilidad del trabajo.
- Adecuación del trabajo a las bases de la convocatoria.
- Contribución del trabajo al ámbito de la resiliencia.
- Carácter interdisciplinario del trabajo presentado.
- Repercusión que el trabajo puede tener en el ámbito de la psicología y la resiliencia.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rectorado, de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, sin perjuicio de las delegaciones de firma que este apruebe a favor otros órganos, y de acuerdo con el que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso

administrativo hasta que no se dicte una resolución exprese o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver este premio es de seis meses.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 17 de octubre de 2023. Los trabajos se presentarán a través de registro de la UJI o de cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.
2. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.
3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cualquier solicitante podrá renunciar al premio antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión del premio, a través de opside@uji.es. Si la renuncia se produce después de haber percibido el premio concedido, habrá de reintegrarse la cantidad percibida más los intereses legales correspondientes.

10.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar este.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este procedimiento concurrencial supone, por parte de los/as candidatos/as, la aceptación en todos sus términos de las bases de esta convocatoria.

12.- COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que derive de esta convocatoria se publicará en la web <https://www.uji.es/serveis/ocds/>, en el TAO de la UJI.

Para más información el/la interesado/a podrá telefonear al siguiente número: 964 729390/9392 o remitir un correo electrónico a la dirección: opside@uji.es

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo el procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley

orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.

ANEXO II

Criterios de valoración

Planteamiento del proyecto – hasta 25 puntos

- Justificación y fundamentación teórica
- Necesidad de la acción
- Carácter interdisciplinar
- Formulación de los objetivos

Metodología – hasta 40 puntos

- Diseño de las acciones
- Adecuación de la planificación
- Adecuación de la muestra
- Evaluación
- Innovación/originalidad de la acción

Resultados – hasta 20 puntos

- Presentación de los resultados
- Impacto de la acción
- Propuestas de mejora y continuación del estudio

Replicabilidad – hasta 15 puntos

- Adecuación y viabilidad del diseño del proyecto para ser replicado en otros contextos